



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2023 12:26:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001703-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud de fecha 11 de diciembre de 2023 presentada por la Jueza **NOELIA LISBET ZAPATA PACCORI** cargo del a cargo del Segundo Juzgado Paz Letrado Laboral de Independencia; Correo institucional del Administrador del Módulo Corporativo Laboral de fecha 12 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa Nro. 1679-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de diciembre del 2023; y

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1679-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de diciembre del 2023 se dispuso que la Jueza recurrente justifique su inasistencia documentalmente dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, **por los días 04 y 05 de diciembre de 2023** encargando el despacho en las fechas señaladas.

Segundo.- Por solicitud del antecedente, la Magistrada cumple con remitir el original del descanso médico expedido por la Clínica Internacional (EPS – RIMAC) suscrito por el Médico Cirujano José Carlos Mansilla Abrijo, con CMP 12075 y RNE 3970, quien prescribe descanso médico **por los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2023 (03 días)**, por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta receta médica y boletas de pago correspondiente. De la misma manera el Administrador del Módulo Corporativo Laboral mediante correo institucional precisa que al momento de informar a este despacho por error involuntario se omitió precisar que el descanso médico de la magistrada corresponde a los días 04, 05 y 06 (03 días), señalando la encargatura del despacho en los días señalados.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"* (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*.

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la magistrada, por los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2023 (03 días), de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación en original que lo acredita. Precisándose los extremos pertinentes de la resolución Nro. 1679-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de diciembre del 2023.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: PRECISAR el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Administrativa N° 001679-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de Diciembre de 2023, en el extremo que se señala que la Jueza **NOELIA LISBET ZAPATA PACCORI** deberá justificar documentalmente su inasistencia y se encarga su despacho: "*por los días 04 y 05 de diciembre de 2023*", debiendo ser lo correcto: "**... por los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2023 (03 días)**" en atención al considerando primero de la presente resolución.

Artículo Segundo: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **NOELIA LISBET ZAPATA PACCORI** a cargo del Segundo Juzgado Paz Letrado Laboral de Independencia, **por los días 04, 05 y 06 de diciembre del 2023 (03 días).**

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Corporativo Laboral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

